

RESOLUCIÓN Nº: 1656/13.-

Ramallo, 04 de julio de 2013

VISTO:

La nota ingresada el día 3 de julio del corriente por el ex chófer de la Empresa de Transporte Local Ramallo S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, se entiende que distintas acciones como las cargas de tarjetas a bordo de la unidad, al igual que el cobro del boleto entre otras cosas, generan posibles distracciones en la principal función del chofer que es el traslado seguro de los pasajeros;

Que en la misma este vecino menciona distintas acciones laborales que no dan cumplimiento a las Leyes Previsionales y del Trabajo de la República Argentina;

Que de esta misma nota se entendería que esta empresa usaría como metodología la contratación de trabajadores en negro;

Que más allá de que la línea de transporte local esté concesionada, el Municipio es parte responsable legal en este tipo de situaciones;

Que la contratación de trabajadores en negro es una acción repudiable que priva de derechos a nuestros conciudadanos y este Honorable Cuerpo debe rechazar este tipo de metodología ilegal de contratación de personal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio de Trabajo Delegación San Nicolás que corrobore ----- los posibles incumplimientos por parte de la empresa Ramallo S.R.L., con respecto a los distintos puntos mencionados en la nota recibida por mesa de entrada el día 03/07/13 al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, que como Anexo I se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Sr. Intendente Municipal de Ramallo el acompañamiento a esta ----- Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia a los distintos medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2013.-----